

Nslas del Atlántico Sur República Argentina ——— FISCALIA DE ESTADO

VISTO la disposición F.E. N° 58/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se dispuso conceder a partir del 3 de noviembre de 2005 licencia sin goce de haberes en los términos del inciso a) del apartado II del artículo 13° del decreto nacional N°3413/79 al señor Prosecretario Miguel Longhitano, perteneciente a la planta permanente de esta Fiscalía de Estado y entonces a cargo de la Prosecretaría de Asuntos Judiciales.

Que a través de la nota presentada el día 23 del corriente el Sr. Fiscal Adjunto solicita se considere la designación, con carácter transitorio, del Oficial Principal David Pachtman (Legajo Nº 30018) en la mencionada Prosecretaría dada la ausencia antes referida; la circunstancia de que el citado agente viene desempeñando satisfactoriamente sus tareas y demostrando estar en condiciones de asumir las que hasta el momento de su licencia venía realizando el Dr. Longhitano; y ante la necesidad de que aquél se avoque plenamente al cumplimiento de las mencionadas funciones, las que son esenciales para el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Asuntos Judiciales, resolviendo asimismo el importante recargo de tareas que ha recaído sobre el suscripto y el Fiscal Adjunto a partir de la licencia antes señalada.

Que el suscripto comparte los términos vertidos en la nota referida respecto al desempeño del agente mencionado y la necesidad planteada.

Que lo expuesto en los considerandos precedentes amerita la designación a cargo de la Prosecretaría de Asuntos Judiciales, con carácter transitorio, del Oficial Principal David Pachtman.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA **DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Designar a cargo de la Prosecretaría de Asuntos Judiciales, con carácter transitorio, al Oficial Superior David PACHTMAN, D.N.I. 26.501.579, Legajo 30018, a partir del 1° de noviembre del corriente año. ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº

Ushuaia, 2 4 OCT. 2006

MARITINEZ DE SUCRE AL DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego,

DAVID PACHTMAN

ABOGADO S.T.J. TDF MAT. N°370